



REVISTA LEX MERCATORIA
ISSN 2445-0936



Número Extraordinario, 2024. Presentación

PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE LA XVII JORNADA DEL DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

PRESENTATION OF THE MINUTES OF XVII CONGRESS OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY DAY

Concepción Saiz García y José Massaguer Fuentes

Investigadores Principales del Proyecto "PID2022-136567NB-I0/MCIN/AEI /10.13039/501100011033/FEDER,UE) Bases para la modernización y mejora del régimen de la propiedad industrial e intelectual ante los desafíos de la agenda digital y las exigencias de sostenibilidad"



El pasado 19 de abril celebramos en Valencia la XVII Jornada del Día Mundial de la Propiedad Intelectual organizadas por el Grupo de I+D sobre Propiedad Intelectual e Industrial de la Universitat de València (GI+dPI), en esta ocasión, en colaboración con el “PID2022-136567NB-I0/MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER,UE) *Bases para la modernización y mejora del régimen de la propiedad industrial e intelectual ante los desafíos de la agenda digital y las exigencias de sostenibilidad*” (INNOPI), así como de los Departamentos de Derecho Civil, Derecho Mercantil Manuel Broseta Pont de la Universitat de València.

Habitualmente, el GI+dPI se hace eco en esta Jornada del lema propuesto anualmente por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El título de este año era: “Propiedad Intelectual y los Objetivos de Desarrollo sostenible: Nuestro futuro común se forja con innovación y creatividad”. En nuestro particular homenaje, los ponentes procuraron darles visibilidad a través de su conexión con cada uno de los temas que abordaron, destacando el papel principal que desempeñan la innovación, la creatividad y la propiedad intelectual en el impulso de la transición hacia un futuro sostenible.

Esta materia se incluye entre los aspectos de modernización y mejora del régimen de la protección jurídica de la propiedad industrial que constituye la materia sobre la que versan los trabajos de INNOPI. La Jornada ofreció una oportunidad singular para que algunos de los miembros del GI de INNOPI presentaran y sometieran al debate entre pares, que ciertamente fuere intenso y constructivo, sus avances en la investigación sobre diversos temas comprendidos en el título propuesto en esta ocasión,

Estructuramos la Jornada en tres partes: La primera se dedicó, principalmente, al análisis de varias sentencias y un tema de actualidad. En esta sección, la Dra. Carla Bragado, investigadora postdoctoral de la Universidad Autónoma de Madrid y miembro de su Centro de Investigación sobre Propiedad Intelectual, expuso y analizó con profusión la polémica resolución del Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Barcelona de 11 de enero de 2024 (-VEGAP vs. MANGO) sobre el conflicto generado por la utilización por parte de MANGO de cinco obras plásticas, cuya propiedad material había adquirido anteriormente, para realizar una serie de “montajes creativos” en la especial inauguración de una nueva tienda sita en Nueva York, que, entre otros entornos físicos y digitales, también tuvo proyección en el “Metaverso”. Sin embargo, contra todo pronóstico, la sentencia, en lugar de analizar el comportamiento jurídico del fenómeno de la “tokenización” de obras de arte, derivó hacia la interpretación del art. 56 TRLPI, regulador de la superposición de propiedades como es la de la obra plástica y la de su soporte, derivando todo ello en una sucesión de sorprendentes razonamientos que ella se encargó impolutamente de reordenar y dar debida cuenta.

En segundo lugar, Pablo Muruaga, investigador predoctoral del Departamento de Derecho Civil de la Universitat de Valencia y ganador de la última edición del prestigioso premio Rodrigo Uría Meruéndano de Derecho del arte, expuso el “caso Kukuxumusu” resuelto por el TS en sentencia de 19 de diciembre de 2023, abordando la siempre conflictiva cesión de derechos, aquí incrementada por referirse a más de tres mil dibujos de estilo viñeta, sencillos y en clave de humor, referidos a animales antropomorfos. Con afán crítico e incisivo, el autor reorientó el análisis del caso a lo que podría haber sido si, en vez de referirse la demanda a la cesión de

derechos sobre los concretos dibujos, lo hubiera hecho a los personajes representados por dichos dibujos y las diferentes instancias judiciales hubieran sabido definir las fronteras entre estilo, dibujo, personajes y el alcance del derecho de transformación.

A continuación, el Dr. Guillermo Palao Moreno, Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universitat de València y miembro fundador del GI+dPI, comentó la STJUE (Sala Quinta) de 27 de abril de 2023, Asunto C-104/22, «Caso Lännen MCE», relativa a la infracción del derecho de marca comunitaria por comercialización de productos en el mercado en línea, advirtiéndonos de que si bien la cuestión había sido el detonante de numerosas sentencias del TJUE que afectaban a la interpretación de varios Reglamentos europeos sobre la cuestión de la jurisdicción competente para conocer de tales procedimientos judiciales, en este caso se da un paso adelante en la interpretación del criterio de las “actividades dirigidas” a partir de un supuesto de publicidad realizada por un competidor de sus productos por medio de su posicionamiento en internet utilizando la marca del titular.

Finalmente, la Dra. Ascensión Gallego Córcoles, Profesora titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Castilla-La Mancha y miembro del equipo de investigación de INNOPI, haciendo un recorrido por algunos casos recientes relativos al Registro de Marcas de la UE, nos puso al día sobre las razones que, pese a su admisibilidad tras eliminarse el requisito de la representación gráfica por la Directiva (UE) 2015/2436 y el Reglamento (UE) 2015/2424, determinan la escasa solicitud de marcas no convencionales, en particular, de las marcas patrón, las marcas de posición y las marcas de movimiento. Destaca, entre todas aquellas razones, la prohibición absoluta por

falta de carácter distintivo de los productos y servicios reivindicados, prohibición que, pese a poder salvarse adquiriendo distintividad a través del uso que de la misma haga su titular, resulta muy difícil probar en la práctica.

La segunda parte de la Jornada la dedicamos a algunas cuestiones de actualidad legislativa. En concreto, el Dr. Pascual Martínez Espín, Catedrático de la Universidad Castilla-La Mancha y, también, miembro del equipo de investigación de INNOPI, nos ilustró sobre el nuevo régimen de Responsabilidad civil de los Prestadores de Servicios de la Sociedad de Información por los contenidos compartidos por los usuarios, en especial, en las redes sociales, a la luz del Reglamento de Servicios Digitales y la Directiva 790/2019, sobre Derechos de autor en el Mercado único Digital Europeo. Partiendo del recientemente acontecido bloqueo (inmediatamente suspendido) de la plataforma “Telegram” por tal motivo, el Dr. Martínez Espín realizó un puntual recorrido sobre el marco normativo y jurisprudencial aplicable a la materia, para, a continuación, detenerse en el tándem conformado por estas dos normas para resolver la cuestión.

Esta parte de la Jornada concluyó con la intervención de la Dra. Clara Cañero Lois, miembro del equipo de trabajo de INNOPI, quien nos puso al día sobre la próxima reforma legislativa relacionada con los dibujos y modelos industriales de la UE. Su exposición se centró en el estado actual de los trabajos, próximos a culminar, y en los aspectos más destacados de la modificación, como son significativamente los que afectan a la excepción de que se beneficiarán las piezas de recambio.

El broche de oro corrió de manos de la Dra. Paz Soler Masota, Profesora de Derecho Civil de la

Universidad Pompeu Fabra y Dra. en Bellas Artes por la Universidad de Barcelona. La Dra. Soler, miembro del equipo de investigación de INNOPI, nos hizo disfrutar de una manera especial de un tema clásico, aparentemente resuelto por las reglas del Derecho de autor como es la tutela jurídica del arte conceptual, si bien desde el discurso artístico, no tan habitual entre juristas, verbalizando las necesidades reales de este sector de mercado. Tras plantear las principales cuestiones que, desde nuestra perspectiva, suscita la dicotomía idea/expresión, la originalidad, la titularidad de la obra ejecutada, así como la transmisión de derechos sobre las mismas y su ejecución tras el fallecimiento del autor sin haber dejado instrucciones precisas al efecto, destacó la necesidad de aproximar la obra de arte conceptual concreta a los tipos legales en función de su naturaleza para poder ofrecerle un óptimo tratamiento. Todo ello, bien aderezado con ejemplos que han sido, siguen y seguirán siendo objeto de atención judicial como el pronunciamiento del Tribunal de Grande Instance de Paris del 8 de julio de 2022 del caso *Cattelan vs. Druet*.

La excelente calidad de todas las intervenciones contrasta con la limitada difusión, pues solo alcanzó a los no pocos investigadores de la Universidad de Valencia, Albacete y Murcia, miembros y no miembros de GI*PI e INNOPI, de una jornada que eligió, por habitual, el clásico formato presencial. Esta es la principal razón que nos mueve a ampliar el alcance de dichos trabajos mediante su publicación en este número de *Lex Mercatoria*, eso sí, una vez han sido reelaboradas, a la vista del debate que siguió a su presentación, y adaptadas por sus autores al formato de la revista. Esperamos que su interés sea, como mínimo, el que suscitó entre aquellos que compartieron con nosotros aquel día.